



El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos presenta su décimo sexto Boletín Internacional correspondiente al mes de abril de 2015. En esta ocasión abordamos como tópico global el derecho que tienen las ONG defensoras de derechos humanos de acudir a las instancias del Sistema Interamericano de Protección, frente a la creciente criminalización por parte de las autoridades del Estado venezolano.

En el tópico específico nos referimos a las quejas ejercidas por sindicalistas venezolanos ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como un ejercicio legítimo del derecho a la libertad sindical, frente a las violaciones y obstáculos de patronos públicos y privados. Como tema coyuntural presentamos un balance sobre el proceso de reforma agraria emprendido a partir de la aprobación de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y la actual situación de escasez en alimentos que afecta al país.

Nuestro boletín está disponible en Español, Inglés y Francés en nuestro sitio web <http://www.derechos.org.ve>. Agradecemos sus sugerencias y comentarios al e-mail investigación@derechos.org.ve.

¿Quieres conocer el balance sobre la represión a las protestas ocurridas entre **febrero y mayo 2014**?
 Consulta el Informe Especial "Venezuela 2014: protestas y derechos"

> TÓPICO GLOBAL

El derecho a defender derechos en la CIDH

Venezuela fue un activo promotor del sistema regional de protección a los derechos humanos -Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)- dependiente de la Organización de Estados Americanos en 1959. Eran tiempos en que en el resto de los países de la región comenzaban la dolorosa experiencia de las dictaduras militares y guerras civiles, mientras que en el país el inicio del período democrático generaba grandes expectativas en la región. No por casualidad el primer presidente de la CIDH fue el escritor venezolano Rómulo Gallegos.

En 1999, con la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, pactos como la [Convención Americana de Derechos Humanos](#) (donde los Estados aprobaron la creación de la Corte IDH) pasaron a tener jerarquía constitucional. En las disposiciones generales, específicamente en los [artículos 19, 23 y 27](#), se establece que los pactos internacionales en materia de derechos humanos suscritos por la república prevalecen en el orden interno y son de aplicación "inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público". Sin embargo, a partir del progresivo desconocimiento de la Carta Magna iniciado en el año 2007, el Estado venezolano comenzó una campaña de criminalización de la CIDH y la Corte IDH, que terminó con la [denuncia de la Convención Americana, la cual se hizo efectiva en septiembre de 2013](#), mediante la cual Venezuela se retira, inconstitucionalmente, de las competencias de la Corte IDH. No obstante, continúa bajo la supervisión de la CIDH, pues para retirarse por completo de ambos organismos debe retirarse de la propia OEA.

El ataque del Estado venezolano contra la CIDH tiene dos afirmaciones sin sustento. El primero es que, supuestamente, el

ente apoyó el golpe de Estado en Venezuela en el año 2002. La propia Provea [pidió medidas cautelares a favor del por entonces diputado Tarek William Saab](#), y luego [por el presidente Chávez y Diosdado Cabello](#). En medio del proceso de tramitación, en el vértigo de las horas, el golpe de Estado fue derrotado y retomado el hilo constitucional. Hay que recordar que la OEA (de donde dependen tanto la CIDH como la Corte IDH) convocó una sesión extraordinaria para tratar la situación del país.

Una segunda línea de descalificaciones asegura que ambos organismos son "títeres del imperialismo", según, por "estar su-



Audiencia sobre derechos LGBTI en Venezuela, marzo 2015/ Foto: CIDH

bordinados a los intereses del gobierno de Estados Unidos”. La única prueba de esta historia de ciencia ficción es que la sede de la CIDH se encuentra en Washington. Lo que “se olvida” en este punto es que la Corte IDH, jurisdicción negada ahora por el Estado venezolano, se encuentra en Costa Rica. La realidad es diferente. Aunque el gobierno de Estados Unidos, en una conducta similar a la de su homólogo de Miraflores, rechaza estos dos organismos de protección, las organizaciones y víctimas de Estados Unidos acuden a la CIDH para presentar casos y situaciones ante los comisionados. Un ejemplo es la situación de las [personas privadas de libertad en la Cárcel de Guantánamo](#), cuyas violaciones de derechos humanos han protagonizado once audiencias en el organismo. Recientemente, en una [audiencia sobre Protesta Social en las Américas](#), miembros de ONGs de Venezuela compartimos tribuna con colegas estadounidenses, quienes llevaron la situación de violación del derecho a la manifestación pacífica ocurrida en la ciudad de Ferguson.

El Estado venezolano no sólo mantiene una campaña de descalificación y descrédito contra la CIDH y la Corte IDH, sino que a su vez criminaliza a quienes, en el ejercicio de sus derechos constitucionales, son usuarios de este legítimo sistema de protección a los derechos humanos. En el último año el [promotor visible de los hostigamientos ha sido el presidente de la Asamblea Nacional, diputado Diosdado Cabello](#), quien a través de programas de televisión y columnas de prensa, mediante informaciones anónimas de los llamados “patriotas cooperantes”, califica de mercenarios del Departamento de Estado del gobierno norteamericano a las organizaciones que solicitan audiencias en la CIDH. Esta campaña sistemática por parte de un alto vocero del Ejecutivo Nacional [ha sido rechazada por organizaciones internacionales como CEJIL, Human Rights Watch y Front Line Defenders](#). Por esta razón, recientemente, el organismo dictó medidas cautelares de protección a

favor del coordinador del [Observatorio Venezolano de Conflictividad Social Marco Ponce](#) y [3 activistas del Foro Penal Venezolano](#).

Las organizaciones de derechos humanos venezolanas no solamente no nos dejaremos intimidar por esta campaña de desprestigio, sino que seguiremos siendo usuarias tanto del sistema regional de protección (OEA) como del sistema mundial de protección a los derechos humanos (ONU), como lo estipula nuestra Constitución, teniendo la gran responsabilidad de ser la voz de las víctimas que, por diferentes razones, no pueden hablar en estas instancias.

Tips

- El pasado 13.04.2015 la Defensoría del Pueblo presentó un [Plan de acción para mejorar el servicio del Hospital J.M. de los Ríos en Caracas](#), a los fines de garantizar la salud de los niños, niñas y adolescentes que acuden a dicho centro asistencial. El plan está orientado a 1. Cubrir las necesidades en materia de insumos, equipos médicos y medicamentos que requieran cada servicio del hospital; 2. Mejorar la infraestructura mediante la remodelación y acondicionamiento de los espacios; 3. Dar respuesta en cuanto al requerimiento de personal médico y de enfermería; 4. Abordar las necesidades en materia de seguridad; 5. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes hospitalizados el derecho a la educación, y 6. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes hospitalizados el derecho a la recreación.

En la firma de los acuerdos participaron, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Poder Popular para la Salud, la Directiva del hospital, el Gobierno del Distrito Capital, la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario, Corpoelec, la Sociedad Médica, el IDENNA y la ONG Cecodap.

> TÓPICO ESPECÍFICO

Sindicalistas denuncian al gobierno en la OIT

Un total de 7 quejas presentadas por organizaciones sindicales contra las políticas laborales del gobierno venezolano han sido admitidas en los últimos 2 años por el Comité de Libertad Sindical (CSL) de la Organización Internacional de Trabajo (OIT). La queja es uno de los recursos del sistema internacional de protección de los derechos colectivos laborales y la ejercen las organizaciones sindicales cuando los gobiernos incumplen el convenio 87 de la OIT.

En el caso del DIARIO VEA, órgano del sistema público de medios y de la estatal petrolera PDVSA, Provea asesoró a trabajadores y sindicalistas víctimas del incumplimiento a este convenio que ampara la libertad sindical. Es preocupante que de forma cada vez más extendida y frecuente, tanto las centrales como las principales organizaciones sindicales, al menos en los últimos 2 años, presenten de manera conjunta o por separado quejas ante el CSL, pues ello evidencia la grave situación de la libertad sindical en Venezuela.

Además han formulado observaciones sobre la vigencia del convenio 87 en la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la OIT. A continuación una sinopsis de esta problemática:

En 2014, la Unión Nacional de Trabajadores (UNETE), presentó una denuncia conocida como el [Caso núm. 3082](#), y se refiere a la negativa del gobierno a acreditar ante la OIT a las centrales sindicales no oficialistas. Esta práctica impide al sindicalismo independiente expresar en el principal foro mundial del trabajo, que es la conferencia anual de la OIT. Las delegaciones de trabajadores y empleadores deben ser acreditadas por los gobiernos, pero en 2014 el gobierno nacional excluyó a todas las organizaciones de trabajadores no oficialistas.

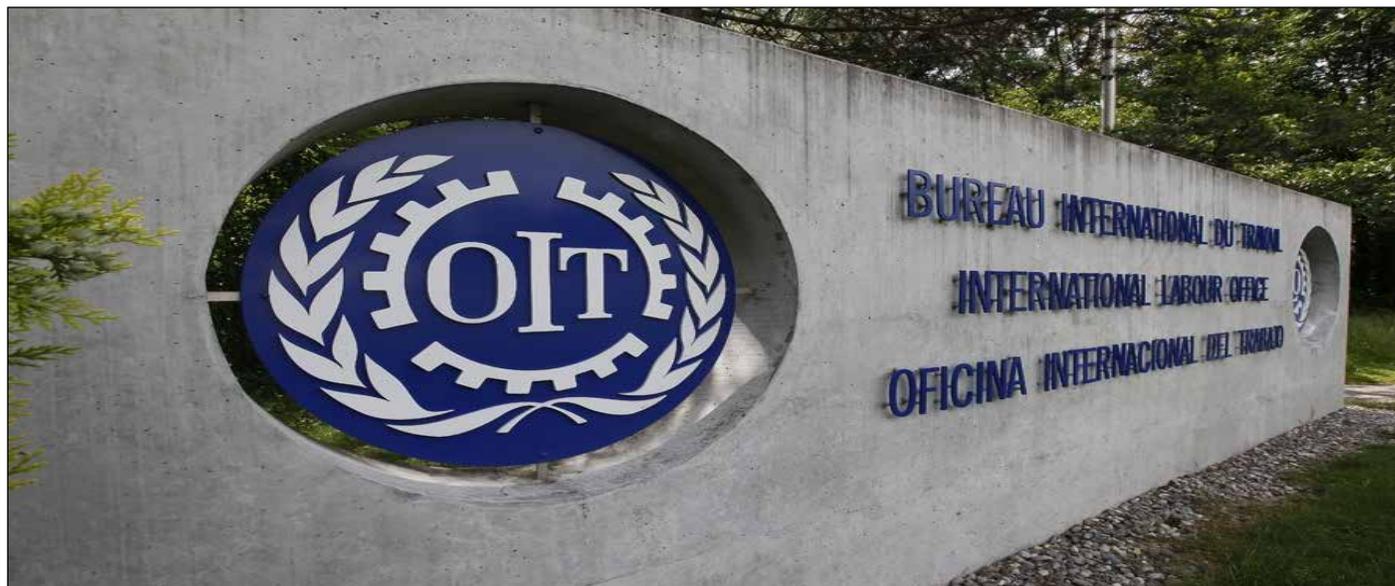
Otra queja formulada el año pasado está contenida en el [Caso núm. 3059](#), presentada por varias centrales y organizaciones sindi-

cales como UNETE, Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), Confederación General de Trabajadores (CGT), Confederación de Sindicatos Autónomos (CODESA), y la Alianza Sindical Independiente (ASI). El objeto de la denuncia es el despido del sindicalista Iván Freites por parte de PDVSA, empresa estatal petrolera. Freites había denunciado el incumplimiento de condiciones seguras de trabajo antes del accidente sucedido en agosto de 2012 en la refinería de Amuay y posteriormente PDVSA lo despidió.

El Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de Derivados de Hidrocarburos del estado de Carabobo (STHPCSEC) y Federación Unitaria de Sindicatos Bolivarianos del Estado de Carabobo (FUS-BEC), presentaron en 2013 una queja tramitada como el [Caso núm. 3036](#), debido a los obstáculos impuestos a la negociación colectiva por la empresa PETROCASA (filial de la estatal petrolera PDVSA y responsable de la construcción de viviendas populares). Esta empresa suspendió sindicalistas y ejerció presiones para que los trabajadores renunciaran al sindicato. Conjuntamente, el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Ciencia y Tecnología (SITRAMCT) y Alianza Nacional de Trabajadores Cementeros (ANTRACEM), formularon una queja por el incumplimiento de convenciones co-

lectivas en varias entidades gubernamentales y del sector privado, y por prácticas anti sindicales en la empresa cementera nacional. Esta queja es tramitada como el [Caso núm. 3016](#).

En 2012 el CSL admitió la queja del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP), conocida como el [Caso núm. 3006](#), que versa sobre el despido de 25 personas que intentaban organizarse en una seccional del Sindicato Unitario de Trabajadores de las Artes Gráficas de Caracas (SUTAGSC). La denuncia involucra víctimas afectadas por las empresas del Estado que administran el DIARIO VEA y la inacción de la Inspectoría del Trabajo. Otra grave vulneración se refleja en la queja introducida por la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela contra el Decreto Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (Caso núm. 2968), pues se dictó sin consultar a las organizaciones representativas del sector laboral, que es un mandato legal en Venezuela, y sus contenidos violan la libertad sindical y negociación colectiva. Debido a los obstáculos impuestos por la estatal petrolera PDVSA a la negociación colectiva, la Federación Unitaria de Trabajadores del Petróleo interpuso en 2012, una queja que se gestiona como el [Caso núm. 2955](#).



La Organización Internacional del Trabajo (OIT) tiene su sede en Ginebra, Suiza / Foto: OIT

> COYUNTURA

Reforma agraria y escasez de alimentos

En su informe de 2001, Provea evaluaba como positiva la aprobación de la [Ley de Tierras y Desarrollo Agrario \(LTDA\)](#) y otros instrumentos legales orientados a democratizar la tenencia de la tierra, los cuales se proponían acabar con el latifundio, establecer las bases del desarrollo rural sustentable y garantizar la seguridad alimentaria. Luego de 13 años, Provea reconoce que ha habido avances significativos el reconocimiento de la función social de la tierra, sin embargo, las políticas implementadas por el gobierno nacional y sus resultados no han logrado cambiar el modelo de desarrollo rural anterior, caracterizado por un bajo nivel de producción agrícola y una

creciente dependencia de la importación de alimentos.

Aunque existen incongruencias en las estadísticas oficiales del Ministerio de Agricultura y Tierras (MPPAT) y el Instituto Nacional de Tierras (INTI), los números indican que ha habido avances en la lucha contra el latifundio. Según declaraciones del ex ministro Yván Gil, hasta el año 2013 3,6 millones de hectáreas habían sido expropiadas por el Estado luego de ser calificadas como tierras ociosas. Asimismo, 7 millones de hectáreas de tierras habían sido regularizadas y entregadas a los campesinos (AFP, 12.08.13). Este

proceso ha estado empañado en ocasiones por controversias sobre la equidad en las expropiaciones adelantadas por el Ejecutivo; así como por el retraso en la entrega de la titularidad de las tierras a los campesinos, sin embargo, es un hecho que el Estado ha realizado grandes esfuerzos por democratizar la tenencia de la tierra.

Por su parte, las políticas de financiamiento agrícola desarrolladas por el gobierno nacional han sido progresivas y han generado cambios positivos en el desempeño de la banca privada hacia el sector productor y campesino. La cartera de créditos agrícolas ha aumentado con respecto a la cartera total de préstamos de la banca privada de manera significativa. Concretamente, se ha observado una tendencia positiva que va del 7,02% de los créditos totales en 1999 hasta 17,76% en 2013 (Provea, 2014). También, el investigador de la situación agraria Juan Luis Hernández ha reconocido que durante los últimos años se ha aumentado entre tres y seis veces los recursos destinados por parte del Estado a la producción agrícola, si se compara con lo destinado hasta 1993 (Provea, 2010).

Una deuda pendiente ha sido la implementación de un impuesto a las tierras ociosas, el cual no se ha establecido, entre otras razones, porque el Estado sigue sin contar con información exacta y fiable sobre el uso de la tierra. Según la Memoria y Cuenta del MPPAT 2013, a mediados de ese año se inició un programa piloto para realizar un catastro nacional de tierras, el cual tienen previsto terminar en 2019. Esto significa que el impuesto está lejos de ser implementado.

A pesar de los esfuerzos que ha hecho el Ejecutivo por incentivar al sector durante los últimos años, la producción agrícola se ha aumentado al ritmo esperado. Un indicador que lo evidencia es el PIB agrícola, el cual muestra que el sector no ha aumentado su participación en la economía nacional. A partir de 2007 el BCV integró el indicador agricultura a los resultados de la actividad de los hoteles y restaurantes, con lo cual dificultó la posibilidad de conocer con exactitud el aporte real de la agro-producción a la economía. Lo que queda claro es que sus resultados son tan tímidos que incluso integrado, el rubro descrito como “agricultura, hoteles, restaurantes y otros”, representó el 5,6% del PIB nacional de 2013, lo que muestra un estancamiento en el sector si se compara con el año 2000, cuando el PIB agrícola en solitario representaba el 5,4% del PIB nacional según datos del BCV (Provea, 2010).

La LTDA se planteó como objetivo garantizar la seguridad agroalimentaria, en ese sentido, uno de sus principios era garantizar que producción agraria se dedicara a partir de entonces a “atender de manera efectiva y eficiente la demanda alimenticia de la población” (Provea, 2002). No obstante, la producción agraria no solo creció significativamente en consideración a lo producido en el año 2000,



Filas para adquirir alimentos en Venezuela / Foto: AVN

tampoco aumentó al ritmo del crecimiento de la población o de su capacidad de consumo.

La importación de alimentos para cubrir la demanda interna continúa siendo tan necesaria hoy como lo fue en los últimos 50 años del siglo pasado. De hecho, el propio ex ministro de Agricultura y Tierras, Yván Gil, admitió en 2013 que solo el 50% de los alimentos consumidos por los venezolanos son de producción nacional (AFP, 12.08.13). Provea ha afirmado en reiteradas ocasiones: “La seguridad alimentaria de un país se encuentra seriamente comprometida si el consumo de alimentos proviene de un porcentaje significativo de importaciones” (Provea, 2006).

Este aspecto cobra importancia por los altos índices de escasez que viene afectando el rubro de alimentos desde el año 2013, calculada por el Banco Central de Venezuela por encima del 20% (BCV, 2014). La dependencia de alimentos importados es uno de los varios elementos que contribuyen a la escasez. Cuando bajan los precios internacionales del petróleo, como ha ocurrido en los últimos meses, las divisas para importar disminuyen, lo cual afecta la disponibilidad de alimentos necesarios para cubrir la demanda interna.

Provea ha propuesto convocar a una Mesa de Diálogo Nacional Agropecuaria, que incluya a todos los sectores involucrados (campesinos, productores pequeños y medianos; la agroindustria, los gremios, facultades de agronomía y expertos ambientalistas) para analizar y evaluar los resultados e impactos de la acción gubernamental, con miras a lograr consensos que contribuyan al desarrollo rural integral.



Programa Venezolano de Educación – Acción en Derechos Humanos

Tienda Honda a Puente Trinidad, Bulevar Panteón, Parroquia Altigracia,
Edif. Centro Plaza Las Mercedes, P.B. Local 6, Caracas, Venezuela

Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A

Teléfonos: (58) 212-860.66.69 / 862.53.33 / 862.10.11

Sitio web: <http://www.derechos.org.ve>

Twitter: @_provea

E-mail: investigación@derechos.org.ve